Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, señala que las entidades públicas dispondrán la publicación en el Diario Oficial El Peruano, en sus Portales Electrónicos o mediante cualquier otro medio, de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, salvo casos excepcionales, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Que, resulta pertinente realizar la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones respecto al servicio de serenazgo municipal y a su articulación con la Policía Nacional del Perú para fortalecer la seguridad ciudadana, con la finalidad de difundir dicho proyecto y así recibir las correspondientes sugerencias y recomendaciones de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interioraprobado por Resolución Ministerial Nº1520-2019-IN y el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones respecto al servicio de serenazgo municipal y a su articulación con la Policía Nacional del Perú para fortalecer la seguridad ciudadana, en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, a fin de conocer las sugerencias y recomendaciones de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, así como de las personas naturales interesadas por un plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 2- Las sugerencias y recomendaciones señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución deben ser presentadas a través de la dirección de correo electrónico: conasec@mininter.gob.pe

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado proyecto normativo.

que se presenten al citado proyecto normativo.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias, proceda a la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE EDUARDO MONTOYA PÉREZ Ministro del Interior

1878331-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Directora de la Unidad de Recursos Humanos del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 050-2020-CONADIS/PRE

Lima, 18 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe Nº D000070-2020-CONADIS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando Nº D000376-2020-CONADIS-SG de la Secretaría General del CONADIS, y el Informe Nº D000077-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Unidad de Recursos Humanos (Director/a I CAP Nº 50) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); por tanto, resulta necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designa al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 19 de agosto de 2020, a la señora ROSSANA MILAGROS ARIZA VELASQUEZ, como Directora de la Unidad de Recursos Humanos (Director/a I CAP N° 050) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (www. gob.pe/mimp/conadis).

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA Presidente Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1878300-1

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 051-2020-CONADIS/PRE

Lima, 18 de agosto de 2020

VISTO:

La carta de renuncia del señor César Augusto Loli Huerta; el Memorando Nº D000048-2020-CONADIS-PRE de la Presidencia del CONADIS; el Memorando Nº D000384-2020-CONADIS-SG de Secretaría General y el Informe Nº D000078-2020-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 041-2020-CONADIS/PRE, se designó al señor César Augusto Loli Huerta en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (Director/a II CAP Nº 028) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, el citado profesional ha formulado renuncia al cargo señalado precedentemente; por lo que corresponde aceptar la misma;